



República de Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía

Despacho del Ministro

San José, 31 de octubre de 2019
DM-1126-2019

**Señor
Henry Picado
Presidente
Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON)
Presente**

Ref.: Oficio 02-1510209 del 15 de octubre de 2019

Estimado señor Picado:

Me refiero a su atento Oficio No. 02-1510209 de 15 de octubre del año en curso, que usted dirige en conjunto al señor Presidente de la República, don Carlos Alvarado, la Primera Dama señora Claudia Dobles y al suscrito, en mi condición de Ministro del Ambiente y Energía.

Tal como usted manifiesta, para el Poder Ejecutivo es muy importante abrir ventanas de diálogo sobre diversos temas ambientales con participación plural de los organismos públicos y las entidades privadas y de la sociedad civil y académica relacionada con estos temas. En ese contexto, se han desarrollado desde el mes de marzo del 2019 en Casa Presidencial, cuatro encuentros semejantes al que usted menciona del día 3 del mes en curso, con la participación de mi persona en calidad de Ministro de Ambiente y Energía, la Viceministra de Gestión Ambiental Celeste Lopez, representantes de este ministerio y de la Secretaría Técnica Ambiental Setena, y otros ministros y funcionarios del Poder Ejecutivo. Estos encuentros se realizaron exclusivamente con representantes del sector ambiental y contaron con la participación de la Primera Dama de la República. Este tipo de encuentros seguirán celebrándose como hasta ahora, con la intención de ampliar en contenidos este tipo de diálogos, para que los procesos en la mejora en eficiencia y eficacia de Setena sean inclusivos a todos los sectores públicos y privados y ambientales y para fortalecer las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los representantes del sector ambiental

También en ese contexto, el Poder Ejecutivo ha procurado estimular y sumar el producto de otros instrumentos de diagnóstico y análisis, procedentes de distintas fuentes, destinados en conjunto, específicamente, a servir de apoyo a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para el mejoramiento de su función y el más eficiente cumplimiento de sus atribuciones y competencias y la actualización de los procedimientos de gestión de estas.

Desde esta perspectiva, me permito referirme muy concretamente a las cuatro preguntas que se sirve hacer en el oficio que nos dirige, en el siguiente sentido.

1. En lo relativo al cumplimiento del artículo 121 del Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo No. 41500-MINAE, mediante el cual se crea la Comisión Asesora Técnica Mixta de Evaluación de Impacto Ambiental, destinado al cumplimiento del citado artículo 121. En coincidencia con su planteo el Gobierno de la República se abocó a retornar a este ente a la operación más conveniente para atender a la obligación de “armonizar el desarrollo con el ambiente” y procedimos a reestructurar a la Comisión Mixta. Esta reestructuración, fue plasmada en la modificación del Decreto Ejecutivo No. 41500 el pasado 24 de abril del 2019, con el objetivo de ampliar la cantidad de participantes de diversos sectores en dicha comisión.

Posteriormente, y reunidos de previo algunos instrumentos de diagnóstico y análisis, como he mencionado, e insumos sobre la materia obtenidos de los diálogos con representantes de diversos sectores celebrados a lo largo de este año, a fin de facilitar el despegue de los trabajos de la Comisión, estoy procediendo actualmente de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 41500-MINAE a solicitar a las instituciones y entidades cuyos representantes han de integrar la Comisión Mixta que en el breve plazo hagan las designaciones correspondientes, de modo que mi Despacho pueda emitir el acuerdo de nombramiento de sus miembros e instalar de inmediato el mencionado órgano.

2. El Decreto Ejecutivo No. 41213-MINAE creó una Comisión integrada a lo interno del Poder Ejecutivo, cuyos miembros fueron designados por el Consejo Nacional Ambiental. La función genérica de dicha comisión fue la de analizar la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa actual de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Al respecto me permito transcribir el artículo 3 de dicho decreto referente a su conformación el cuál estipuló:
3. ***Artículo 3º-De la integración de la Comisión y el Equipo Técnico Asesor. La Comisión estará integrada por 5 representantes designados por los miembros del Consejo Nacional Ambiental, de las carteras en él representadas y por el Secretario Técnico del Consejo Nacional Ambiental. El Secretario General de SETENA participará con voz pero sin derecho a voto y será el encargado de ejecutar los acuerdos tomados por la Comisión.***

4. *El coordinador de la Comisión será nombrado por el Consejo Nacional Ambiental y será el encargado de realizar la convocatoria de las sesiones. La Comisión se reunirá en las instalaciones de la SETENA y colaborará con la asistencia secretarial. La Comisión sesionará al menos una vez a la semana de manera ordinaria y cada vez que sea convocada por el coordinador de la comisión. El quórum y las demás disposiciones sobre este órgano colegiado se regirán por el Capítulo III de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, concerniente a los Órganos Colegiados. La Comisión contará con un equipo técnico asesor ad honorem, que participarán con voz pero sin voto de las sesiones. Dicho equipo será responsable de realizar las propuestas técnicas a la Comisión para su adopción y posterior ejecución. El nombramiento de dicho equipo será resorte de la Comisión.*

5. Como puede observarse, por tratarse de un instrumento orgánico interno del Poder Ejecutivo, la Comisión Transformadora de Setena estuvo compuesta por Viceministros de las carteras representadas en el Consejo Nacional Ambiental y el Secretario Técnico de esta dependencia, por lo que no es correcto que esta comisión estuviera conformada por representantes del sector privado. La participación privada con la que se contó se acotó en el marco de asesor ad honorem tal cuál se refleja en el artículo citado anteriormente sin que al procederse así se persiguiera o excluyeran enfoques y apoyos procedentes de otros sectores como el ambiental. Los diferentes productos obtenidos de la Comisión Transformadora, coadyuvaron a procesos internos de gestión que permitieron desarrollar formularios, identificar debilidades normativas y tomar decisiones técnicas de administración del proceso de evaluación que han permitido que hoy haya una sensible mejoría en los procesos de evaluación y que haya aumentado notoriamente la capacidad fiscalizadora de la entidad. Como ejemplo de lo mencionado, el proceso de transformación permitió, también, volver a poner en operación el sistema de Registro de OAP de muy bajo impacto, tal como lo contemplaba el Reglamento de Evaluación (Decreto ejecutivo 31849).

6. Como le expresé antes, el Decreto Ejecutivo No. 41500 creó la Comisión Mixta de nueva cuenta, el pasado 24 de abril de los corrientes, cuya integración e instalación está en proceso de realizarse. Ello no obstante, el Poder Ejecutivo ha estimulado diversos medios de participación de sectores relacionados con los temas ambientales, que los encaran desde varios enfoques a tono con lo que dispone la Ley Orgánica del Ambiente. Uno de estos medios es el concebido en el Decreto Ejecutivo No. 41817-MINAE, que crea un equipo técnico con fines limitados de análisis y propositivos. Al respecto resulta importante destacar que lo que el Poder Ejecutivo busca con este proceso de 4 meses de trabajo es obtener **recomendaciones consensuadas de un sector específico relacionadas con el Reglamento de evaluación, control y seguimiento ambiental (RECSA) sin que esto se considere como un proceso cerrado o excluyente.** Tal cuál se explicó en los diversos encuentros con el sector ambiental mencionados líneas atrás, , estas propuestas serán analizadas por un equipo técnico de la institución que lidera los procesos de transformación de SETENA y en función de nuestra decisión final, procederemos a elaborar aquellos cambios que devenidos de este proceso técnico

sean acordados. No omito manifestarle como lo hice en el encuentro del 3 de octubre de los corrientes, que para la primera sesión de la Comisión Mixta habremos establecido claramente cuales productos serán de interés de esta cartera para someterlos en ella a amplia discusión, tal cual está estipulado en la normativa que conforma la comisión mixta, con el fin de recabar recomendaciones técnicas de diversos sectores, incluyendo el que usted representa

7. En relación con la integración e instalación de la Comisión Mixta, me remito a lo ya expuesto, a saber: dicha Comisión fue creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 41500-MINAE, y actualmente mi despacho está procediendo a gestionar el nombramiento de sus miembros para dictar en muy corto plazo el acuerdo correspondiente y procurar en el breve plazo su instalación.

Dicho lo anterior, deseo insistir en que es coincidente con nuestras acciones, previsiones y propósitos la más amplia participación de sectores vinculados a asuntos ambientales, y en este sentido, muy significativa la disposición de la Federación que usted preside de participar activamente en el proceso de mejora y modernización de los instrumentos de EIA.

Sin otro particular, atentamente,

M.Sc. Carlos Manuel Rodríguez Echandi
MINISTRO

CC: Despacho señor Presidente de la República
Despacho Primera Dama de la República
Sra. Celeste López-Viceministra de Gestión Ambiental-MINAE
Sra. Cynthia Barzuna, Secretaria General SETENA-MINAE